

ACTA 116

Asunto	Aclaración objeto de una solicitud
Radicado	11.001.60.00253.2006.82543
Postulado	Wilberto Ramos Osuna
Fecha/hora	Lunes, 10 de julio de 2017. 11:22 a.m.
Solicitada	Por el defensor del postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensor: Fernando Humberto Villota Grajales, C.C. 10.544.614 de Popayán y T.P. 56.202 del C.Sup.J.; y, **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Murillo Ochoa.

La Magistratura deja constancia que la diligencia no se llevará a cabo toda vez que el CENDOJ y la Unidad de Infraestructura Informática, comunican sobre la congestión en los puntos de conexión, por lo que no fue posible establecer la video conferencia con el postulado que se encuentra privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Las Palmas en Palmira – Valle.

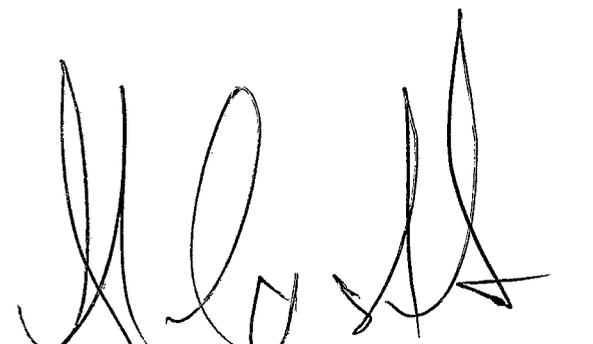
El Despacho otorga el uso de la palabra al defensor del postulado para que informe si tiene claridad qué pretende el

postulado, al respecto manifiesta que tampoco tiene claridad e indica que en entrevista que sostendrá con el postulado aclarará las inquietudes.

Por lo anterior, el Magistrado suspende la diligencia y no fija nueva fecha y hora hasta tanto así lo solicite el bloque de la defensa.

Finalmente, la Magistratura ordena oficiar al CENDOJ, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva a nivel Nacional, para que expliquen los motivos por los cuales, de manera reiterada, se vienen presentando situaciones como la descrita; igualmente para que informen la posibilidad de contar con el sistema de video conferencia de manera eficiente, pues de lo contrario se acudirá nuevamente a solicitar las remisiones de los postulados desde las ciudades donde se encuentren privados de la libertad.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 11:23 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

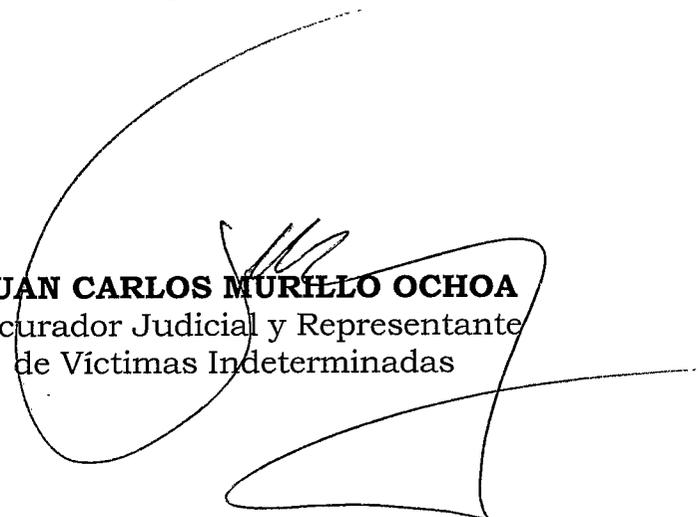


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 116 del 10 de julio de 2017.



FERNANDO HUMBERTO VILLOTA G.
Defensor



JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas

